Ramo de Trabajo y Previsión Social

UP: 01 Dirección y Administración Institucional

LT: 01 Dirección Superior Código: 2015-3300-3-01-01-21-1

Dietas a siete miembros propietarios y siete suplentes que integran el Consejo Nacional del Salario Mínimo, a razón de \$ 57.15. cada uno por sesión a que asistan, quienes no podrán cobrar más de \$ 228.60 mensuales, aún cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro.

Honorarios (dietas) a árbitros designados o nombrados para integrar tribunales que se encargarán de conocer los conflictos colectivos de carácter económico. Se integrarán tribunales que sean necesarios, conformados por tres árbitros cada uno, quienes devengarán \$114.29 cada árbitro por conflicto que reconozca o resuelva.

Sin embargo, cuando por la magnitud del conflicto o por el número de las empresas involucradas en él, se estime que los honorarios de los árbitros deben ser superiores a los señalados anteriormente, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, previa autorización del Ministerio de Hacienda, podrá señalar en cada caso, una cuantía mayor.

Dietas a veinticuatro miembros propietarios y veinticuatro suplentes que integran el Consejo Superior del Trabajo, a razón de \$57.15 cada uno por sesión a que asistan y se celebre, quienes no podrán cobrar más de dos reuniones al año, aún cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de dos.

Dietas a dos miembros propietarios y dos suplentes que integran la Junta Directiva del Consejo Superior del Trabajo, a razón de \$57.15 cada uno por sesión a que asistan y se celebre, quienes no podrán cobrar más de dos sesiones por mes, aún cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de dos.

Dietas a diecinueve miembros que integran la Comisión Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional, a razón de \$22.86 cada uno por sesión a que asistan y se celebre, quienes no podrán cobrar más de dos sesiones por mes, aún cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de dos.

<u>Partida</u>	Detalle de Plazas	No. de <u>Plazas</u>	Sueldo <u>Mensual</u>
1	Ministro: 2,773.72 1) Sueldo	1	3,345.15
2	Viceministro: 2,080.58 1) Sueldo	1	2,652.01
3	Director Ejecutivo	1	2,600.00
4	Jefe de Unidad Jurídica	1	2,600.00
5	Director de Relaciones Internacionales de Trabajo	1	2,183.02
6	Jefe Unidad de Desarrollo Tecnológico	1	2,060.00
7	Especialista en Monitoreo y Seguimiento	1	1,775.02
8	Jefe de la Unidad Financiera Institucional	1	1,580.29
9	Jefe de Comunicaciones	1	1,462.57
10	Técnico	1	1,400.00
11	Jefe de Planificación	i	1,373.12
12	Presidente Consejo Nacional de Salario Mínimo (Abogado ó Economista)	1	1,373.12

<u>Partida</u>	Detalle de Plazas	No. de <u>Plazas</u>	Sueldo <u>Mensual</u>
13	Colaborador Jurídico V	1	1,108.30
14	Colaborador Jurídico IV	i	1,108.25
15	Coordinador de Comunicaciones	i	1,108.25
16	Jefe de Auditoría y Control Interno	i	1,108.25
17	Jefe del Departamento de Estadística e Informática Laboral	i	1,108.25
18	Jefe del Departamento de Organismos y Normas Internacionales de Trabajo	i	1,108.25
19	Oficial de Información	i	1,108.25
20	Técnico Administrativo II	3	1,108.25
21	Técnico Administrativo I	i	1,060.00
22	Asistente del Despacho	i	1,007.00
23	Colaborador Técnico en Tratados de Libre Comercio	i	989.45
24	Jefe de Activo Fijo	i	846.59
25	Jefe de Contabilidad	i	846.59
26	Jefe de Presupuesto	i	846.59
27	Pagador Institucional	i	846.59
28	Secretaria VI	i	846.59
20 29	Técnico en Informático II	i	846.59
30	Colaborador Jurídico III	3	788.29
31	Encargado del Fondo Circulante	3 1	788.29
32	Colaborador de Despacho II	i	758.86
32 33	Colaborador Jurídico II	i	739.88
33 34		6	737.00 715.02
• •	Colaborador de Unidad	•	
35	Colaborador de Auditoría	4	715.02
36	Colaborador de Comunicaciones	3	715.02
37	Colaborador de Despacho	1	715.02
38	Colaborador de Estadística e Informática Laboral	6	715.02
39	Colaborador de Planificación	5	715.02
40	Colaborador de Proyectos	1	715.02
41	Colaborador de Relaciones Internacionales	3	715.02
42	Colaborador de Unidad Financiera	8	715.02
43	Motorista de Despacho	1	715.02
44	Secretaria V	2	715.02
45	Técnico Programador	1	715.02
46	Técnico en Informática I	5	715.02
47	Auxiliar	1	660.00
48	Auxiliar VI	1	634.74
49	Colaborador de Informática	1	634.74
50	Secretaria IV	1	634.74
51	Auxiliar VI	2	619.81
52	Secretaria III	5	619.81
53	Secretaria II	1	558.71
54	Auxiliar V	1	549.90
55	Auxiliar	2	536.93
56	Auxiliar IV	10	536.93
57	Motorista II	1	536.93
58	Secretaria I	1	536.93
59	Motorista I	2	474.71
60	Notificador	1	474.71
61	Auxiliar I	1	443.60
62	Ordenanza I	3	443.60
	Dirección Administrativa 2015-3300-3-01-02-21-1		
63	Director Administrativo	1	2,183.02
64	Jefe Departamento de Recursos Humanos	1	2,060.00
65	Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	1	1,623.25
66	Coordinador de Capacitación	1	1,373.12

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	No. de <u>Plazas</u>	Sueldo <u>Mensual</u>
67	Subdirector Administrativo	1	1,373.12
68	Coordinador de Centros Obreros	1	1,108.25
69	Coordinador de Infraestructura	1	1,108.25
70	Coordinador de Recursos Humanos	1	1,108.25
71	Jefe del Departamento de Servicios Generales	1	1,108.25
72	Supervisor de Obras de Infraestructuras	1	1,108.25
73	Intendente	1	846.59
74	Jefe Sección de Mantenimiento	1	846.59
75	Jefe de Bodega	1	846.59
76	Jefe de Compras UACI	1	846.59
77	Jefe de Sección Desarrollo Ecológico y Mantenimiento de Centros ObrerosObreros	1	846.59
78	Jefe de Sección de Capacitación	1	846.59
79	Jefe de Sección de Registro y Control de Personal	1	846.59
80	Administrador de Centro Recreativo	4	788.29
81	Colaborador de Unidad	3	715.02
82	Colaborador Administrativo	2	715.02
83	Colaborador de Activo Fijo	2	715.02
84	Colaborador de Bodega	1	715.02
85	Colaborador de Recursos Humanos	2	715.02
86	Colaborador de UACI	4	715.02
87	Encargado de Archivo General	1	715.02
88	Mecánico	1	715.02
89	Secretaria	1	715.02
90	Secretaria V	1	715.02
91	Técnico en Mantenimiento II	1	641.11
92	Auxiliar VI	1	634.74
93	Secretaria IV	1	634.74
94	Supervisor de Seguridad	1	634.74
95	Técnico en Mantenimiento I	11	634.74
96	Auxiliar VI	2	619.81
97	Secretaria III	5	619.81
98	Electricista	1	558.71
99	Secretaria II	1	558.71
100	Auxiliar V	1	549.90
101	Auxiliar	1	536.93
102	Auxiliar IV	8	536.93
103	Secretaria I	3	536.93
104	Auxiliar II	2	474.71
105	Motorista I	28	474.71
106	Notificador	1	474.71
107	Vigilante	40	474.71
108	Ordenanza I	15	443.60
		.5	1,0.00

LT: 03 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres Código: 2015-3300-3-01-03-21-1

109	Colaborador de Despacho II	1	758.86
110	Secretaria V	1	715.02

UP: 02 Servicios Laborales

LT: 01 Asistencia Laboral Código: 2015-3300-3-02-01-21-1

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	No. de <u>Plazas</u>	Sueldo <u>Mensual</u>
1	Divertor Consul de Turkeia	1	2,183.02
2	Director General de Trabajo	i	2,183.02
3	Subdirector de Trabajo	i	1,373.12
4	Colaborador Jurídico IV	2	1,373.12
5	Jefe del Departamento de Relaciones de Trabajo	1	1,108.25
6	Jefe de Sección de Registro y Control de Organizaciones Sociales	i	846.59
7	Jete de Sección de Relaciones Colectivas de Trabajo	i	846.59
8	Jete de Sección de Relaciones Individuales de Trabajo	i	846.59
9	Secretario	i	846.59
10	Delegado II	i	720.91
11	Colaborador Jurídico I	23	720.71
12		25 21	715.02
13	Delegado I	1	715.02
13	Secretaria II	2	619.81
15		1	558.71
16	Secretaria II	1	549.90
17	Auxiliar V	7	536.93
17	Secretaria I	6	230.93 474.71
LT: 02 \	rigilancia del Cumplimiento de Leyes Laborales 2015-3300-3-02-02-21-1	·	
Coulgo: A	2013-3300-3-02-02-21-1		
19	Director General de Inspección de Trabajo	1	2,183.01
20	Jefe de Unidad Especial de Género y Prevención de Actos Laborales Discriminatorios	1	1,373.12
21	Jefe del Departamento de Inspección de Industria, Comercio y Servicios	i	1,373.12
22	Subdirector de Inspección de Trabajo	i	1,373.12
23	Coordinador de Area	i	1,108.25
24	Jefe de Departamento de Inspección Agrícola	i	1,108.25
25	Jefe de Sección	i	846.59
26	Jefe de Sección Inspección Agrícola	i	846.59
27	Jefe de Sección Liquidación Laboral	i	846.59
28	Secretario	i	846.59
29	Secretario de Actuaciones	i	846.59
30	Colaborador Jurídico III	i	788.29
31	Supervisor	6	758.86
32	Colaborador de Unidad	2	715.02
33	Colaborador Jurídico I	11	715.02
34	Inspector de Trabajo	126	715.02
35	Secretaria V	1	715.02
36	Secretaria IV	i	634.74
37	Secretaria I	i	536.93
38	Notificador	2	474.71
00	None and the second sec	-	17 1.7 1
	Previsión Social y Gestión de Empleo		
coaigo: 7	2015-3300-3-02-03-21-1		
39	Director General de Previsión Social y Empleo	1	2,183.02
40	Subdirector de Previsión Social y Empleo	i	1,373.12
41	Jefe del Departamento Gestión de Empleo	i	1,108.25
42	Jefe del Departamento Seguridad e Higiene Ocupacional	i	1,108.25
43	Jefe de Sección	3	846.59
			0.10.57

<u>Partida</u>	<u>Detaile de Plazas</u>	No. de <u>Plazas</u>	Sueldo <u>Mensual</u>
44	Jefe de Sección Gestión y Colocación	1	846.59
45	Jefe de Sección Higiene Ocupacional	1	846.59
46	Jefe de Sección Protección de Riesgos Ocupacionales	1	846.59
47	Jefe de Sección Seguridad Ocupacional	1	846.59
48	Jefe de Sección Trabajadores Migrantes	1	846.59
49	Coordinador de Empleo	1	758.86
50	Coordinador de Unidad	1	758.86
51	Colaborador de Unidad	1	734.25
52	Colaborador Jurídico I	1	715.02
53	Gestor de Empleo II	59	715.02
54	Técnico Educativo	9	715.02
55	Técnico en Higiene Ocupacional	6	715.02
56	Técnico en Seguridad Ocupacional	9	715.02
57 58	Auxiliar VI	6	634.74 634.74
50 59	Gestor de Empleo I	14 4	634.74
60	Técnico Educativo	12	634.74
61	Técnico en Higiene Ocupacional	6	634.74
62	Técnico en Mantenimiento de Piscina	1	634.74
63	Técnico en Seguridad Ocupacional	5	634.74
64	Secretaria III	3	619.81
65	Secretaria II	5	558.71
66	Auxiliar IV	2	536.93
67	Encargado de Servicio	1	536.93
68	Secretaria I	2	536.93
69	Auxiliar III	2	490.60
70	Notificador	2	474.71
71	Ordenanza II	1	459.49
72	Ordenanza I	20	443.60
73	Jardinero	1	336.04
	Regionalización 2015-3300-3-02-04-21-1		
74	Jefe de Oficina Regional	3	1,108.25
75	Jefe de Oficina Departamental II	4	846.59
76 	Colaborador de Unidad	1	715.02
77	Colaborador Jurídico I	1	715.02
78 	Delegado I	12	715.02
79	Gestor de Empleo II	24	715.02
80	Inspector de Trabajo	64	715.02
81	Jefe de Oficina Departamental I	7	715.02
82	Secretaria V	1	715.02
83	Técnico de Empleo Departamental	3	715.02
84 85	Técnico en Higiene Ocupacional	11 23	715.02 715.02
86	Técnico en Seguridad Ocupacional	23 4	634.74
87	Gestor de Empleo I	2	619.81
88	Secretaria II	2	558.71
89	Secretaria I	6	536.93
90	Motorista I	8	474.71
91	Notificador	2	474.71
92	Vigilante	2	474.71
		_	

93

7

443.60

UP: 04 Programa Ciudad Mujer

LT: 01 Sede Ciudad Mujer de San Martín

Código: 2015-3300-3-04-01-21-1

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	No. de <u>Plazas</u>	Sueldo <u>Mensual</u>
1	Gestor de Empleo II	1	715.02
	ede Ciudad Mujer de Santa Ana 2015-3300-3-04-02-21-1		
2	Gestor de Empleo II	1	715.02
	ede Ciudad Mujer de Colón 2015-3300-3-04-03-21-1		
3	Gestor de Empleo II	1	715.02
	ede Ciudad Mujer de Usulután 2015-3300-3-04-04-21-1		
4	Gestor de Empleo II	1	715.02
	ede Ciudad Mujer de San Miguel 2015-3300-3-04-05-21-1		
5	Gestor de Empleo II	1	715.02
	ede Ciudad Mujer de Morazán 2015-3300-3-04-06-21-1		
6	Gestor de Empleo II	1	715.02